



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín
D. José Ramón Campo Labarta
D. Rubén Villacampa Arilla
D^a. Reyes Martín Otín
D. Sergio Sarsa Oliván
D. Pedro Grasa Rodríguez
D^a. Ana Isabel Jal Allué
D. Luis Escuer Mur
D. Juan Antonio Bruned Laso
D^a. M^a. Victoria Castrillo Palacín
D. Federico Escobar Albertín
D. Miguel Paradís Villacampa
D. Ángel Ramón Visús Mainer

SECRETARIO GENERAL

D. Sergio Diego García

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.

En Sabiñánigo, a veintidós de abril de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al margen citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por la Secretaria el quórum necesario para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública y procede a conocer los puntos del orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2009.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que por el Secretario se ha advertido de la existencia de una omisión en el acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2009.

Interviene el Sr. Secretario para señalar que en el punto núm. 8 del orden del día se acordó incorporar al texto del acuerdo el dictamen de Comisión Informativa de fecha 29 de abril de 2008, en base al cual se desestimaban las alegaciones presentadas por el ciudadano citado en dicho acuerdo. Añade que, si bien dicho dictamen fue incorporado a los certificados y notificaciones de dicho acuerdo, debido a un error no consta en el borrador del acta, por lo que informa que procedería acordar la corrección correspondiente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2009 con la rectificación señalada.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión de fecha 26 de marzo de 2009.

PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO Y ASUNTOS GENERALES

3.- DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LOS SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.-

Se da lectura al siguiente dictamen:

“A la vista del informe de Secretaria, la Comisión propone lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal en ejecución de Sentencia de fecha 12 de noviembre de 2008 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que tiene por objeto la creación y amortización de las siguientes plazas:

Creación

<i>Denominación</i>	<i>Categ profesional</i>	<i>Num. plazas creadas</i>
<i>Oficial 1ª conductor limpieza viaria</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>

Amortización

<i>Denominación</i>	<i>Categ profesional</i>	<i>Num. plazas creadas</i>
<i>Operario limpieza viaria</i>	<i>AP</i>	<i>1</i>

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días, a efectos de la formulación de alegaciones que se estimen necesarias por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado lo acordado en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante dicho plazo, y procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Trasladar el acuerdo a la Administración del Estado y al Departamento de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón dentro del plazo de treinta días desde la aprobación definitiva.

4º.- Trasladar el acuerdo de aprobación definida a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Área de Personal para su conocimiento.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo”.

Y el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación al presente dictamen, por unanimidad y sin discusión.

4.- DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL NÚM.26, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Se da lectura al siguiente dictamen:

“La Comisión por propone al Pleno del Ayuntamiento:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas, Polideportivo Puente de Sardas, introduciendo las siguientes tarifas:

Utilización de polideportivo Puente Sardas en periodo veraniego, por grupos de campus, concentraciones deportivas, colonias. etc.

Actividades de 1-2 días de duración: Tarifa general de alquiler no abonados por hora de uso.

Actividades de 3 a 6 días de duración: 9,80 € por hora.

Actividades de más de 6 días de duración: 8,40 € por hora.

Piscina de verano

Entrada individual diaria, 1,25 euros

Bonos individuales de 10 días, 10,50 euros

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como al haber superado el municipio la población de 10.000 habitantes deberá publicarse además el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, debiendo proceder a la publicación



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

definitiva del mismo así como las modificaciones de las ordenanzas”.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para anunciar que su GM no va a votar a favor al entender que se complica el cobro de la tasa a determinados grupos y que su GM propuso la introducción de una cláusula para permitir conveniar con determinados Grupos.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para señalar que su GM va a apoyar el dictamen porque entiende que se han recogido una gran parte de las aportaciones de los Grupos Municipales y porque entiende que se pretende regular situaciones que venían produciendo años anteriores.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para señalar que va a apoyar el dictamen porque se han admitido las sugerencias de su Grupo. Añade que las personas que organizan los acontecimientos deportivos tienen que conocer el coste de las actuaciones.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que en el dictamen leído por el Secretario no aparece recogido el punto sexto del informe técnico relativo a la posibilidad de establecer convenios en caso de concentraciones o actividades de equipos de élite que puedan suponer un beneficio promocional para Sabiñánigo o colectivos con necesidades especiales.

Interviene el Sr. Secretario para indicar que el punto señalado por el Alcalde no aparece recogido en el Dictamen redactado por el Secretario de la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer como enmienda al Dictamen la inclusión del texto del punto sexto del informe técnico señalado.

Interviene el Concejal Delegado de Deportes para señalar que se han intentado recoger las aportaciones de los Grupos Políticos y que aunque en el dictamen no viene reflejado el punto sexto sí que aparece en la documentación facilitada a los Grupos.

Interviene el Sr. Secretario para advertir de la ilegalidad de la enmienda propuesta ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no es posible establecer otros beneficios fiscales en los tributos locales que los previstos en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales. Propone, para llegar a la misma solución deseada por los Grupos Municipales el establecimiento en la ordenanza fiscal de un supuesto de no sujeción para los grupos señalados siempre y cuando queden definidos de manera concreta y objetiva los conceptos de equipos de élite y de colectivos con necesidades especiales.

Se suscita debate entre los diferentes grupos municipales proponiendo la forma de concretar los conceptos señalados por el Secretario y soluciones alternativas al problema suscitado.

Finalmente se retira la enmienda propuesta por la Alcaldía y se somete a votación el



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

dictamen siendo aprobado por mayoría absoluta, con 11 votos a favor y 2 en contra correspondiente a los Concejales del Grupo Municipal Popular.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

5.- DICTAMEN RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR COMERCIAL BASA.-

Se da lectura al siguiente dictamen:

“ANTECEDENTES:

En relación con el Plan Parcial del sector comercial Zona Basa presentado ante este Ayuntamiento para su aprobación inicial y la tramitación correspondiente en fecha 9 de marzo de 2009 con registro de entrada número 1330, elaborado por FRANCISCO LACRUZ ABAD-MERCEDES GORGAS MINGUEZ y figurando como promotor la mercantil BRONAPUR, los servicios técnicos municipales han informado los siguiente:

El presente Plan Parcial consta de:

- 1. Memoria justificativa en el cual se expresa la conveniencia y oportunidad del presente Plan Parcial*
- 2. Memoria informativa*
- 3. Memoria de Ordenación*
- 4. Normas Urbanísticas*
- 5. Estudio Económico-Financiero*
- 6. Informe de sostenibilidad económica del Plan Parcial.*
- 7. Planos de información, de ordenación y de servicios urbanísticos.*

Consideraciones desde el punto de vista urbanístico:

El presente proyecto desarrolla la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo que se encuentra en tramitación. Mediante dicha modificación se pretende delimitar un sector para usos comerciales.

Es cierto que carece el Plan General de suelo destinado para usos comerciales, ubicándose la mayoría de dichos aprovechamientos en terrenos calificados como industriales. Ejemplo de ello son los supermercados DIA, GALERIAS PRIMERO o MERCADONA.

La sinergia turística que conlleva el Valle de Tena y la Comarca del Alto



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Gállego, ha hecho que el Ayuntamiento de Sabiñánigo considere necesario el ubicar un parque de ocio en las cercanías del núcleo de Sabiñánigo. Con la finalidad que desde nuestro municipio se puedan ofrecer una serie de servicios de esparcimiento y ocio.

La ordenación propuesta generará una amplia zona de aparcamiento público y la ubicación de toda la edificabilidad en una construcción unitaria. Lo que permitirá que la edificación se convierta en una edificación de referencia para nuestro municipio.

La propuesta del sistema general viario contenida en el Plan Parcial es adecuada creando una calle exclusiva para carga y descarga de mercancías así como otra de tránsito público de suficiente amplitud.

La ubicación del centro de ocio servirá no solo para los vecinos de Sabiñánigo sino para los usuarios de la carretera N-330, que en gran cantidad se desplazan a las estaciones de esquí en invierno. El sector cuenta con un acceso directo desde la rotonda ejecutada por el Ministerio de Fomento como consecuencia de la ejecución de un tramo de la autovía Huesca- Pamplona.

Se cumplen los módulos de reserva que son exigidos por el Reglamento de Desarrollo de la Ley Urbanística de Aragón.

La tipología a mí entender se adecua a la del núcleo de Sabiñánigo. Las bolsas de equipamiento se distribuyen correctamente contando con un acceso rodado adecuado a sus futuras necesidades.

No se estima vulnerada ninguna norma urbanística recogida en el Plan General de Sabiñánigo en lo que respecta a tipología y características de la edificación.

Consideraciones en materia de servicios urbanísticos:

Deberá de tenerse en cuenta, y en consecuencia justificar la viabilidad de dichos servicios o bien proceder a su modificación las conexiones que se prevén efectuar a las redes de infraestructuras de la localidad, por cuanto que se pretende el enganche de determinados servicios urbanísticos a las redes recientemente realizadas en el sector Gravelinas cuyas dimensiones no han sido calculadas para soportar estos nuevos aportes, ya que no estaban previstos en el planeamiento vigente en el momento de la aprobación del Plan Parcial de tal sector.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Tramitación simultanea junto a la modificación de plan:

Se pretende que este Plan Parcial se tramite de forma simultánea con la modificación del Plan General que delimita el sector comercial. Lo que jurídicamente esta permitido por la legislación urbanística vigente.

No obstante pese a que la tramitación del Plan se pueda llevar a cabo de forma más o menos simultánea a la modificación de Plan, será necesario que para que se apruebe el Plan Parcial se acuerde la aprobación de la modificación previamente. Por tanto si se lleva a cabo la aprobación de ambos instrumentos urbanísticos, en la misma sesión plenaria del Ayuntamiento de Sabiñánigo, deberá figurar la modificación de Plan con precedencia en el orden del día al Plan Parcial.

Ambos proyectos habrán de obtener informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, del Ministerio de Fomento y del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y Protección Civil.

Consideraciones de los espacios libres públicos y dotaciones:

Se genera importantes bolsas de espacios libres públicos, de los que debemos desatacar un gran aparcamiento que sirven al sector.

Se cede una amplia parcela para equipamiento que se sitúa en el extremo sur del sector.

Defectos apreciados que han de ser subsanados:

No se ha reflejado en el Plan Parcial las deficiencias y prescripciones establecidas a la modificación del P.G.O.U, que he de recordar que son las siguientes:

- 1.- Ubicar un espacio para ocio y locales comerciales para empresas pequeñas, preferentemente de carácter local.*
- 2.- Habilitar una conexión peatonal desde Pirenarium.*
- 3.- Que se garantice a lo largo de la tramitación la presencia de empresas generadoras de empleo y poder de atracción.*
- 4.- Que se ejecute la urbanización en un plazo máximo de cinco años, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial. En caso contrario podría dar lugar a la modificación del planeamiento y reconvertirse los terrenos mencionados en suelo no urbanizable.*
- 5.-Con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberán presentar escritos de compromisos en el que se garantice la instalación de empresas en una superficie comercial equivalente al 50% de la edificabilidad*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

del sector

Todas ellas deberán de figurar en el texto del Plan Parcial como compromisos y obligaciones de los promotores.

De igual manera en el texto del Plan Parcial se han observado una serie de deficiencias que han de ser corregidas de forma previa a la aprobación definitiva del dicho instrumento por el Pleno del ayuntamiento, que son las siguientes:

Debe aclararse por los promotores si el Señor Períz Fanlo es propietario o no del sector, ya que justificaba su propiedad en unas alegaciones formuladas a la modificación del plan.

Deberá realizarse una ficha del sector con similar grado de precisión que las realizadas para los sectores de suelo urbanizable delimitado del Plan General. Expresando su referencia a una de las calificaciones del P.G.O.U para los que respecta a los usos compatibles e incompatibles.

Se establecerá como obligaciones de los promotores el constituir una entidad urbanística de conservación de la urbanización que se ejecute a un periodo mínimo de 25 años.

Se ha de corregir el apartado relativo a las obras de urbanización ya que estas no se desarrollan por los propietarios sino por la Junta de Compensación

Se deberá de sustituir lo relacionado con el aprovechamiento municipal en el siguiente sentido: En el supuesto que el Ayuntamiento decida llevar acabo la monetarización del aprovechamiento municipal, se establecerá por parte del mismo el valor para el 10 por ciento de aprovechamiento medio según tasación oficial que se encargará a empresa especializada.

Consideraciones en cuanto a su tramitación:

En cuanto a su tramitación:

- *Los Planes parciales pueden ser formulados por cualquier persona, en este caso es presentado por la mercantil BRONPAUR.*
- *El Ayuntamiento solo puede denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales, formales o ilegalidad manifiesta.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- *En cuanto a la inactividad municipal he de indicar que transcurridos tres meses desde la entrada en el registro, a información pública por iniciativa privada.*
- *El plazo de información pública es de un mes cuando es promovida por el Ayuntamiento.*
- *Se deberá remitir simultáneamente a los organismos competentes para evacuar informes respecto al Plan Parcial propuesto.*
- *La Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca deberá de emitir informe en el plazo de tres meses desde su recepción, sus consideraciones no son vinculantes.*
- *La aprobación definitiva se llevará a cabo por el Ayuntamiento en Pleno si transcurrida la tramitación referida procede la misma.*

*De acuerdo con lo establecido por la Ley Urbanística de Aragón 5/1999 y Reglamento de Gestión de Urbanística de 1978 la Comisión Informativa, de Urbanismo, Obras y Servicios, a la vista de los antecedentes propuestos, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

La aprobación inicial del Plan Parcial del Sector comercial de la Zona Basa y su tramitación que se llevará a cabo conforme a los artículos 50 y siguientes de la LUA:

- 1. Aprobación inicial: Pleno, mayoría simple*
- 2. Exposición al público: 30 días hábiles.*
- 3. Requerir informes de organismo sectoriales*
- 4. Informe de las alegaciones que se produzcan.*
- 5. Remisión a la CPOT para que emitan su informe vinculante.*
- 6. Aprobación definitiva: Pleno, mayoría simple*

No obstante se han observado las prescripciones citadas en los antecedentes que han de ser subsanadas durante el periodo de exposición al público.

Interviene el Concejal D. Ángel Visús para señalar que se trata del



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

principio del centro comercial. Añade que en la Comisión Informativa se habló de las conexiones de saneamiento, que es un tema que habría que resolver porque la primera propuesta era conectar con la zona residencial que estaba conectada.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para señalar que, tras las matizaciones y medidas correctoras está de acuerdo con el dictamen.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para señalar que su GM se va a abstener porque le hubiera gustado que se hubieran dejado concretadas determinadas cosas. Se refiere a las afecciones al comercio y a la conexión de salida del polígono que considera mejorable.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para señalar que el PAR va a votar a favor porque se han recogido las aportaciones realizadas por su Grupo. Pregunta si se está estudiando el tema de la depuración de aguas.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que se han recogido las prescripciones relativas en materia de servicios urbanísticos. Añade que se está trabajando en el estudio de la conexión tanto de la red de agua como de saneamiento del sector comercial. Finaliza señalando, en cuanto a la propuesta de IU que se han recogido una serie de prescripciones que determinan el desarrollo de la zona comercial.

Se somete, acto seguido, a votación el dictamen siendo aprobado por 11 votos a favor y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida.

6.- DICTAMEN RELATIVO A DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRO SOCIO CULTURAL EN PARDINA DE AYÉS.-

Se da lectura al siguiente dictamen:

“ANTECEDENTES:

En la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Huesca en fecha 25 de febrero de 2009 se informo desfavorablemente el Plan Especial para la instalación de centro socio cultural en la Pardina de Ayes, ya que la documentación aportada no se ajusta a la legislación urbanística vigente. Recomendando otras alternativas de tramitación al no entender el Plan Especial el instrumento de planeamiento más adecuado para la puesta en marcha de la actividad citada.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

El informe de dicho organismo se entiende preceptivo y vinculante para la aprobación definitiva del Plan Especial, según lo expuesto por los artículos 61 al 66 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley Urbanística de Aragón

Por lo que de acuerdo con lo establecido por la Ley Urbanística de Aragón 5/1999 y su reglamento de desarrollo la Comisión Informativa, de Urbanismo, Obras y Servicios, a la vista de los antecedentes expuestos, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Denegar la aprobación definitiva del Plan Especial de la Pardina de Ayes para la instalación de un centro socio cultural. Notificar el acuerdo a los interesados ofreciendo los recursos preceptivos y proceder a la publicación del mismo.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar su aprobación al dictamen por unanimidad y sin discusión.

7.- DICTAMEN RELATIVO A RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN DE LOS PUEBLOS 1, 2, 2' Y 3 DEL SECTOR LATAS.-

Se da lectura al siguiente dictamen:

“ANTECEDENTES:

Visto el informe del técnico de urbanismo sobre el recurso presentado por Don Iván Rodríguez Pérez en representación de varios propietarios del sector Latas. De acuerdo con lo establecido por la Ley Urbanística de Aragón 5/1999 y su reglamento de desarrollo la Comisión Informativa, de Urbanismo, Obras y Servicios, a la vista de los antecedentes expuestos, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Estimar el recurso presentado en los relacionado con el propietario de la finca sita en la Calle Varellas 45-2 bajo A de la urbanización Las Margas, Don José Manuel Cantera Urcia, debiéndose proceder a la convalidación de la exposición al público al público mediante la publicación de la aprobación inicial de los Estatutos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde se tenga la última residencia conocida.

Respecto a la parte del recurso que se refiere a otros interesados procede la desestimación del mismo en base a los argumentos del informe del técnico de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

urbanismo municipal de fecha 24 de febrero de 2009, al haber sido los propietarios recurrentes (Jesús Sesma Los Arcos, Ricardo Casado Belzunce, Larrazquiber, José Condo Onco) notificados o bien no ser propietarios conocidos de un inmueble en el sector Latas en el momento de la aprobación inicial de los Estatutos de constitución de las entidades de conservación del sector Latas”.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar su aprobación al dictamen, por unanimidad y sin discusión.

8.- DICTAMEN RELATIVO A AUTORIZACIÓN ESPECIAL POR LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO SOCIO CULTURAL EN LA PARDINA DE AYÉS.-

Se de lectura al siguiente dictamen:

“ANTECEDENTES:

- *31 de enero de 2008 acuerdo de iniciación del expediente por el Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo*
- *19 de febrero de 2008 publicación en el Diario del Altoaragón.*
- *21 de febrero de 2008 publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.*
- *27 de febrero de 2009 informe favorable de la CPOT con prescripciones.*

De acuerdo con lo establecido por la Ley Urbanística de Aragón 5/1999 y Reglamento de Gestión de Urbanística de 1978 la Comisión Informativa, de Urbanismo, Obras y Servicios, a la vista de los antecedentes expuestos, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Que se otorgue la autorización especial, que habilite la construcción en suelo no urbanizable de un centro de agroturismo a través del cual se llevará a cabo la rehabilitación de la Pardina de Ayes, con los siguientes condicionantes expresados en el informe de la CPOT de Huesca:

La autorización no dará derecho al propietario a la exigencia de servicios urbanos a costa del Ayuntamiento.

Se tendrá especial cuidado con las condiciones arquitectónicas del edificio, tanto de carácter formal como respecto a colores y materiales.

Dispondrá del sistema adecuado para la depuración de aguas residuales y su conservación, así como recogida de basuras.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Dispondrá de sistema de prevención y lucha contra incendios.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para señalar que está de acuerdo; añadiendo que si tiene que haber un centro de gran afluencia de vehículos el Alcalde tiene que hacer las gestiones oportunas con el Ministerio de Fomento y con ADIF para que desaparezca el paso a nivel ya que se trata un gran peligro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien indica que ya se han hecho las gestiones con ADIF y que se ha puesto en su conociendo la existencia de un proyecto de mejora de la vía entre Huesca y Jaca y que se ha solicitado información sobre la construcción de los pasos a nivel que afectan al término municipal de Sabiñánigo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTES

9.- DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN REGLAMENTOS DE COMEDOR Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “CARDELINA”.-

Se da lectura del siguiente dictamen:

“Se da cuenta del informe emitido por el Consejo Escolar de “Cardelina” en el que se informa favorablemente las modificaciones que aparecen en el documento adjunto.

D^a. M^a. Victoria indica que ha observado que hay un artículo repetido, anular o igualar en forma en forma el uso de masculino femenino e incorporar que la autorización para recoger a los niños sea por escrito.

Se solicita que se envíe el borrador a cada uno de los miembros de la Comisión.

Por último indicar que se traslada el tema al Pleno para su estudio y aprobación se procede.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para proponer al Pleno la inclusión de una enmienda consistente en la modificación del texto de los Reglamentos en los términos siguientes:

“Artículo 2.- *El número de aulas con las que cuenta la escuela son 10, para bebés, niños de 1-2 años y 2-3 años.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

En cuanto al número de plazas, serán las que permita la legislación vigente en cada momento, atendiendo a las ratios establecidas por ella, siendo en este momento:

Aulas para bebés: 8 plazas/ aula

Aulas niños 1-2 años: 13 plazas/aula

Aulas niños 2-3 años: 20 plazas/aula

Hay que tener en cuenta que el centro se reservará para alumnos con necesidades educativas especiales una vacante por unidad. Dicha reserva se extinguirá una vez que se publiquen las listas definitivas de admitidos.

No obstante el centro se reserva la opción de modificar el destino de una de las aulas (cambiando de bebés a uno o dos años o a la inversa), respetando las ratios, con la siguiente variación de plazas, y a solicitar en caso necesario un incremento de las ratios, siempre dentro de lo que la normativa vigente permita, con el fin de poder acomodarse lo máximo posible a la demanda.

Anualmente y a la vista de los datos de la preinscripción el centro establecerá el número de plazas y vacantes definitivas para el siguiente curso escolar”.

“Artículo 5.-Por otro lado, al centro sólo podrán acceder los bebés una vez que hayan cumplido 4 meses”.

“Artículo 22.- En caso de que no se haya activado el proceso de selección de alumnado, las matrículas se irán adjudicando, ya fuera de plazo, mientras queden plazas disponibles por riguroso orden de solicitud, teniendo en cuenta que los bebés no podrán preinscribirse hasta que no hayan cumplido los cuatro meses de edad”.

Interviene el Concejal Delegado de Educación, D. José Ramón Campo Labarta para agradecer el interés del Consejo Escolar, de la Comisión de Admisión y de la Comisión de Cultura para poder atender a la demanda de plazas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

PROPUESTAS

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ARAGONÉS RELATIVA A LA DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS.-

Se da lectura a la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

“D. Pedro Grasa Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Aragonés (PAR) en el Ayuntamiento de Sabiñánigo, en su nombre y representación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1999 de 4 de abril, de Administración Local de Aragón, presenta al Pleno de esta Corporación para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actividad industrial de Sabiñánigo ocasionó, en décadas pasadas, algunos episodios de contaminación de suelos, en épocas en las que todavía no existía ni una normativa ni unas prácticas adecuadas. El Gobierno de Aragón, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está realizando un importante esfuerzo para abordar, de una forma global y definitiva, la descontaminación de los suelos afectados por la antigua fábrica de INQUINOSA, tanto en Bailín como en el vertedero de Sardas, los terrenos de la factoría y cuantos focos aislados puedan detectarse.

El Partido Aragonés es consciente de que estas inversiones en calidad ambiental son fundamentales no sólo en la calidad de vida de los ciudadanos, sino también como contribución a una adecuada marca e imagen del territorio como destino de nuevas inversiones industriales y de servicios.

En este sentido, el PAR considera que la loable descontaminación integral de los suelos contaminados de INQUINOSA debe incluir las medidas necesarias para garantizar que los residuos de mayor peligrosidad que se extraigan del actual vertedero de Bailín, sean tratados con las mejores técnicas disponibles, y que de considerarse como mejor solución la incineración, deberán trasladarse fuera de Aragón, dada la prohibición que rige en nuestra Comunidad Autónoma para este tipo de tratamiento.

El resultado de todo ello debe ser que la nueva celda de seguridad que se construya en Bailín solo albergue los residuos de menor peligrosidad, y para cuyo mejor tratamiento se valore técnicamente por el Gobierno de Aragón, como mejor opción, la eliminación en vertedero, con el objeto añadido de minimizar riesgos mediante su transporte.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Aragonés (PAR) en el Ayuntamiento de Sabiñánigo, eleva para su votación y debate en el pleno, la siguiente propuesta de

RESOLUCION

- 1. Apoyar los trabajos de descontaminación integral de los suelos afectados por INQUINOSA que está acometiendo y proyecta el Gobierno de Aragón, en*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en las zonas de Bailín, Sardas, la antigua fábrica de INQUINOSA y otros posibles focos aislados.

- 2. Solicitar al Gobierno de Aragón que los residuos de mayor peligrosidad que se extraigan durante la realización de estos trabajos, sean tratados mediante otras técnicas distintas a las de eliminación en vertedero, y que en el caso de incluir la incineración, sea realizada fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de la normativa autonómica.*
- 3. Solicitar al Gobierno de Aragón que solo se depositen en la nueva celda de seguridad que se construya en Bailín aquellos residuos de menor peligrosidad para cuyo tratamiento se recomienda técnicamente como mejor opción la eliminación de este vertedero, con el objeto añadido de minimizar riesgos mediante su transporte.*
- 4. Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que refuerce la inversión prevista en estas actuaciones, en consonancia con el esfuerzo presupuestario realizado por el Gobierno Central en otros casos, como el de Flix (Tarragona).*

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para señalar que todo el mundo es consciente de la contaminación de Inquinosa. Añade que se ha hablado de los trabajos del Gobierno de Aragón pero que no hay información de la nueva celda de seguridad y que se trata de que las cosas se hagan como se tienen que hacer, de manera que los lodos que vayan a la celda de seguridad vayan prácticamente secos y que los lodos que puedan tener actualmente una problemática importante se traten a través del mejor método posible que es la incineración. Indica que uno de los puntos en los que se puede llevar a cabo dicha incineración es en Grenoble.

Continúa señalando que se trata de una actuación de cerca de 50 millones de Euros de los que el Gobierno Central va a aportar aproximadamente catorce mientras que en la zona de Flix, con una problemática parecida, el Estado va a participar de una manera mucho más importante.

Interviene el Concejal D. Ángel Visús para manifestar que su GM va a apoyar la propuesta ya que el problema sólo se pueda solucionar con dinero. Añade que es importante que desde la Administración se tome en serio el tema y que la situación del vertedero de Bailín es muy inestable.

Continúa señalando que el problema son las filtraciones y que el trasladar los residuos a Grenoble sería muy caro.

Continúa manifestando que el problema requiere una actuación más importante.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para indicar que va a votar a favor. Añade que él hubiera sido más exigente pero que entiende el valor que tiene el que la propuesta sea



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

presentada por el PAR ya que este Partido ostenta la Consejería. Manifiesta que al igual que el Gobierno Central el Gobierno Autonómico tiene que realizar un esfuerzo y que hay que hacer actuaciones más contundentes y más actuaciones.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para señalar que se alegra que se trate el tema abiertamente. Añade que cree no se entendería que no fuera desde el Ayuntamiento de Sabiñánigo desde donde se reclamase.

Continúa señalando que hay que reivindicar y señalar otros ejemplos como el caso FLIX ya que sacar esto en el Gobierno de España pone de manifiesto dos actuaciones de difícil justificación.

Finaliza señalando que su Grupo va a votar a favor y que está de acuerdo con que los productos se saquen fuera.

Interviene el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Sergio Sarsa para indicar que se está planteando una solución integral y definitiva para los líquidos con más riesgos, así como una solución definitiva para los residuos de la planta de Inquinosa.

Continúa señalando que no sólo hay que hablar de cantidades sino de actuaciones cualitativas como tratamientos bacteriológicos, etc. Añade que hay un asunto pendiente como es el tema de la presa que es un tema complicado que requiere de una intervención más compleja que en Flix y que desde la Alcaldía se están realizando gestiones con el Ministerio de Medio Ambiente y con la Consejería.

Finaliza señalando que la propuesta viene bien para sumar esfuerzos, que agradece al PAR la presentación de la misma, y propone la inclusión de una enmienda en el punto cuarto del acuerdo para dejar claro que ya se está trabajando en el tema de las contaminaciones de forma global en los siguientes términos *“buscando una solución definitiva y global para todos los terrenos contaminados con HCH”*.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para solicitar que se introduzca la expresión “solución definitiva y global y en el menor tiempo posible...”

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para manifestar que no tiene inconveniente en que se refuerce la propuesta mediante la participación de los Grupos.

Agradece a los Grupos el apoyo prestado a la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar su satisfacción con el apoyo que los Grupos prestan a la propuesta. Finaliza señalando que cree que se está trabajando bien y pide paciencia y esperanza porque el tratamiento no va a ser corto plazo.

Se somete a votación la propuesta con las enmiendas propuestas, siendo aprobada por



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

unanimidad y quedando redactada en los términos siguientes:

“D. Pedro Grasa Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Aragonés (PAR) en el Ayuntamiento de Sabiñánigo, en su nombre y representación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1999 de 4 de abril, de Administración Local de Aragón, presenta al Pleno de esta Corporación para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actividad industrial de Sabiñánigo ocasionó, en décadas pasadas, algunos episodios de contaminación de suelos, en épocas en las que todavía no existía ni una normativa ni unas prácticas adecuadas. El Gobierno de Aragón, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está realizando un importante esfuerzo para abordar, de una forma global y definitiva, la descontaminación de los suelos afectados por la antigua fábrica de INQUINOSA, tanto en Bailín como en el vertedero de Sardas, los terrenos de la factoría y cuantos focos aislados puedan detectarse.

El Partido Aragonés es consciente de que estas inversiones en calidad ambiental son fundamentales no sólo en la calidad de vida de los ciudadanos, sino también como contribución a una adecuada marca e imagen del territorio como destino de nuevas inversiones industriales y de servicios.

En este sentido, el PAR considera que la loable descontaminación integral de los suelos contaminados de INQUINOSA debe incluir las medidas necesarias para garantizar que los residuos de mayor peligrosidad que se extraigan del actual vertedero de Bailín, sean tratados con las mejores técnicas disponibles, y que de considerarse como mejor solución la incineración, deberán trasladarse fuera de Aragón, dada la prohibición que rige en nuestra Comunidad Autónoma para este tipo de tratamiento.

El resultado de todo ello debe ser que la nueva celda de seguridad que se construya en Bailín solo albergue los residuos de menor peligrosidad, y para cuyo mejor tratamiento se valore técnicamente por el Gobierno de Aragón, como mejor opción, la eliminación en vertedero, con el objeto añadido de minimizar riesgos mediante su transporte.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal Aragonés (PAR) en el Ayuntamiento de Sabiñánigo, eleva para su votación y debate en el pleno, la siguiente propuesta de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

RESOLUCION

1. *Apoyar los trabajos de descontaminación integral de los suelos afectados por INQUINOSA que está acometiendo y proyecta el Gobierno de Aragón, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en las zonas de Bailín, Sardas, la antigua fábrica de INQUINOSA y otros posibles focos aislados.*
2. *Solicitar al Gobierno de Aragón que los residuos de mayor peligrosidad que se extraigan durante la realización de estos trabajos, sean tratados mediante otras técnicas distintas a las de eliminación en vertedero, y que en el caso de incluir la incineración, sea realizada fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de la normativa autonómica.*
3. *Solicitar al Gobierno de Aragón que solo se depositen en la nueva celda de seguridad que se construya en Bailín aquellos residuos de menor peligrosidad para cuyo tratamiento se recomienda técnicamente como mejor opción la eliminación de este vertedero, con el objeto añadido de minimizar riesgos mediante su transporte.*
4. *Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que refuerce la inversión prevista en estas actuaciones, en consonancia con el esfuerzo presupuestario realizado por el Gobierno Central en otros casos, como el de Flix (Tarragona), buscando una solución definitiva y global y en el menor tiempo posible para todos los terrenos contaminados con HCH.*

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LAS OBRAS DE LIMPIEZA FORESTAL EN EL MONTE DE SAN PEDRO.-

Se da lectura a la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

“D. Federico Escobar Albertín Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sabiñánigo viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

SOLICITUD DE TUNEL PARA AUTOVÍA PARA ATRAVESAR EL MONTE SAN PEDRO

ANTECEDENTES:

Sabiñánigo es una población del Pirineo que aspira a mantener lo mejor



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

posible las condiciones ambientales de su entorno. La opción de hacer un desmonte en el monte de San Pedro para pasar la autovía, supone una afección visual y acústica importante para la población.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

- *El Ayuntamiento de Sabiñánigo solicitará con urgencia al Ministerio de Fomento que paralice las obras de limpieza forestal en el monte de San Pedro. Y las zonas ya cortadas realice trabajos de reposición ambiental.*
- *El Ayuntamiento de Sabiñánigo solicitará al ministerio de Fomento que en el monte de San Pedro se considere la opción de hacer un túnel que evite el desmonte previsto en la actualidad.*

De la siguiente Moción se dará traslado al Ministerio de Fomento

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para señalar que se pretende hacer un semitúnel y que a su juicio sería mejor un túnel porque está muy cerca de Sabiñánigo. Añade que se plantea al Ministerio de Fomento que considere la posibilidad de hacer un túnel.

Interviene el Concejal D. Ángel Visús para señalar esto viene en la línea de lo que aparecía en los periódicos de la conexión que se pedía para Sabiñánigo, que él no conocía los datos del túnel, y que en principio estaría de acuerdo pero que le gustaría tener más información.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para indicar que él diría que sí a la propuesta porque se trata de mejorar pero por otro lado diría que no porque podría dar lugar a un retraso en una obra importante para Sabiñánigo. Añade que el Ayuntamiento podría haber dado más información al respecto y pide al Alcalde que de información sobre las reuniones que ha mantenido con el Ministerio de Fomento.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para señalar que su Grupo va a votar en contra porque podría dar lugar a la paralización del proyecto y a un retraso de varios años. Añade que le parece chocante que IU no haya dicho nada sobre los pinos que se han cortado en Monrepos, dentro del término municipal de Sabiñánigo y que le parece más importante exigir una reforestación completa de todos los taludes.

Finaliza indicando que las alegaciones han de hacerse en forma y tiempo.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene el Sr. Alcalde para indicar, que en la reunión mantenida con el Ministerio de Fomento se le comunicó que sólo ha existido un proyecto entre Javarrella y Sabiñánigo Sur y que se le ha trasladado que si fuera admitida a tramite la propuesta daría lugar a un retraso de entre tres y cinco años en la ejecución de la obra.

Interviene el Concejal D. Sergio Sarsa para indicar que en el año 2002 se propuso un trazado aproximado en el estudio de impacto ambiental que están a una escala 1/10.000 y que en su momento sí que hubo una alegación rogando que se aceleraran los trámites debido al riesgo de alteración del trayecto que existía en aquel momento. Añade que es cierto que existiría menor impacto acústico con el túnel pero que el impacto visual tampoco se soluciona con el túnel y que plantearlo en estos momentos retrasaría de tres a cinco años.

Interviene el Sr. Alcalde quien se dirige al Concejal de CHA para manifestar que no tiene nada que ver la reivindicación de la entrada Sur a Sabiñánigo con la afección de esta parte del túnel de San Pedro.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar quien se dirige al Concejal del PAR para indicar que podría evitar las comparaciones que ha efectuado en relación con los pinos. Añade que presenta la propuesta siendo consciente de los plazos pero que cree que se está mirando más por el ahorro que por la eficacia ambiental.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para manifestar que a la vista de las explicaciones sobre los retrasos que supondría la admisión de la propuesta va a votar en contra porque entiende que no se puede entorpecer una obra pública como la que se está ejecutando.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que se le ha trasladado que el proyecto que se va a ejecutar no se ha basado en aspectos económicos y que las técnicas de semitúnel se están aplicando de forma generalizada en toda Europa por motivos ambientales y de seguridad y que se prestará atención a la reforestación de la zona.

Se somete a votación el dictamen arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: 3 (IU, CHA)

Votos en contra: 10 (PSOE, PAR, PP)

Y el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

12.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 180 A 411.

A continuación se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 180 a 440.

La Corporación se da por enterada.

13.- INFORMES DE LA CORPORACIÓN.-

NO HUBO

MOCIONES DE URGENCIA

Acto seguido, y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, que suponen la mayoría absoluta prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 117. 3 de la Ley de Administración Local de Aragón, acuerda pasar al estudio y resolución de los siguientes asuntos:

14.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA 99/2009 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE HUESCA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO n° 306/2008.

Vista sentencia de fecha 14 de abril de 2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huesca por la que estima el recurso de interpuesto por la sociedad promociones Cebrián Biec, S.L., por el que se impugnan las resoluciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo de fechas 15 de enero de 2008, por la que se impone a la referida entidad una sanción por infracción urbanística grave en la ejecución de los garajes de la C/ Santa Orosia núm. 11 y la Resolución de fecha 8 de mayo de 2008 que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto en cuanto a la reducción de la sanción impuesta inicialmente.

Resultando que la referida sentencia anula la sanción impuesta por el Ayuntamiento Pleno, considerando que las actuaciones sancionadas no tienen el carácter de infracción urbanística grave sino leve, en base el concepto de mayor o menor entidad con las desviaciones producidas en las mediciones entre el proyecto y la



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

obra ejecutada y la incidencia de dichas desviaciones en la problemática de accesibilidad al garaje.

Visto el informe emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 21 de abril de 2009.

Considerando la normativa contenida en los artículos 203 b) y 204 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cuanto al recurso de apelación contra las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Considerando lo preceptuado en el artículo 22, párrafo 2º letra j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

Y, a la vista de los antecedentes expuestos, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Interponer recurso de apelación contra la sentencia 99/2009, de fecha 14 de abril de 2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huesca dictada en Procedimiento Ordinario nº 306/2008.

SEGUNDO.- Designar a D. Juan Francisco Sáenz de Buruaga, como letrado para la defensa del Ayuntamiento de Sabiñánigo, y a D. Joaquín Salinas Cervetto, como procurador en el correspondiente procedimiento judicial.

TERCERO.- Remitir la presente resolución a D. Juan Francisco Sáenz de Buruaga y a D. Joaquín Salinas Cervetto para su conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo en la siguiente sesión que celebre, a los efectos previstos en el artículo. 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Por el Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario quien explica los motivos que a su juicio existen para impugnar la sentencia.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para señalar que en su momento no tuvo claro la imposición de una sanción por infracción muy grave y que los argumentos expuestos por el Secretario ya han sido tenidos en cuenta por un juez. Pregunta si se va a pedir únicamente que se declare correcta la sanción y si se han tenido en cuenta los gastos del proceso.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para señalar que va a votar a favor por criterio porque cuando se sanciona una infracción hay que llevar los expedientes hasta el final, si se tiene claro que tenemos razón.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para indicar que va a votar a favor porque el Ayuntamiento ha de defender los intereses de los ciudadanos, lo que en otros momentos no se ha hecho.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que el Ayuntamiento en el procedimiento administrativo seguido con anterioridad se requirió la modificación de la obra en beneficio de los usuarios. Añade que hay valores por encima del dinero y que, pese a no haber hecho un estudio detallado de los costes del proceso, en ningún caso éstos serán superiores al importe de la sanción.

Se somete, acto seguido, a votación el dictamen siendo aprobado por 11 votos a favor y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Partido Popular.

15. -RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Concejal D. Ángel Visús ruega que se traslade a la Comisión Informativa de Urbanismo el proceso y los criterios de selección de los contratistas de las obras del FEIL.

Pregunta el Concejal Bruned sobre la situación del servicio de limpieza viaria porque hay dudas de que con el personal actual disponible se pueda prestar el servicio con eficacia.

Pregunta sobre el Colector que se está haciendo en Puente Sardas que ha dejado una calle abierta.

Ruega que se le faciliten los convenios urbanísticos que ya ha solicitado en otras sesiones plenarias.

Ruega que se le traslade información sobre la situación de la carretera Sabiñánigo-Yebra de Basa-Fiscal.

El Concejal D. Federico Escobar ruega al Alcalde que traslade las



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

informaciones que dio el Consejero de Industria sobre Alcoa y pregunta se dijo algo sobre Dequisa.

Pregunta el Concejal D. Pedro Grasa para sumarse a la inquietud del Concejal Bruned sobre la carretera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que va a solicitar al Presidente de la Comisión de Urbanismo la inclusión en el Orden del Día de dicho órgano un punto para informar de todo el proceso de contratación de las obras del FEIL.

Continúa señalando que el personal de limpieza viaria no ha variado y que lo que se ha sucedido es la reincorporación de una trabajadora y una modificación de plantilla en cumplimiento de una sentencia judicial y que se está a la espera de una resolución del INAEM sobre una solicitud de subvención para la contratación de personal de limpieza viaria.

Se refiere, acto seguido al colector de Puente Sardas, para indicar que el día anterior se adjudicaron las obras de urbanización por la Junta de Compensación y que se ha solicitado que se agilicen las obras de dicho colector.

Se dirige al Concejal Bruned para expresar su compromiso de hacerle llegar los convenios urbanísticos que ha solicitado.

Continúa señalando que el Alcalde ha solicitado una entrevista con el Ministerio de Fomento pero que ha habido un cambio de Ministro. Añade que el Alcalde conoce la situación de la carretera Yebra-Fiscal y que se le ha trasladado que la causa del retraso ha sido la modificación del proyecto en un tramo debido al derrumbe de una ladera.

Respondiendo a la pregunta del Concejal D. Federico Escobar para indicar que tras la comparecencia del Consejero de Industria en las Cortes de Aragón, salió la noticia de que había empresas interesadas en la adquisición de la planta de Alcoa en Sabiñánigo. Añade que el Consejero le ha informado de que dos inversores se han interesado y que un grupo de industriales de Zaragoza, País Vasco, Madrid y Valencia han visitado la fábrica y han trasladado al Gobierno de Aragón su intención de adquirir la fábrica con ampliación de los procesos de producción. Señala por último que el Consejero se ha informado que la Universidad está trabajando en un estudio sobre la viabilidad de Dequisa.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas, veinte



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL.,